



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS. M. V. M. 10

D. Juan Pedro y Blanca Reguero decano, y

En quince de Diputado claveros del R. Posito y Tomas Olmedo
nada forme el
Testimonio del Depositionario: Certificamos que por el sumario
de Memorial y de pan al verdadero tenemos ocupadas en esta
deca de un con-
firmacion. Una Villa mil setecientos veinte y tres
nos en un Pto de
de Chapel de
oficio. 70
seis de febrero ultimo en que dimos la teni-
ficacion con que se documentó la representacion.

Fernandez
que en veinte y siete del mismo se dividió al
son subdelegado del partido; las quales letiemen
al Ponto su coste y costa el valor de ciento un
mil novecientos cincuenta y tres r. v. on y medi-
ante aque Dho son subdelegado por sus decretos de
onze del presente concede licencia para que se
pana den mil fanegas de trigo que tiene existente
de su fondo con que se completan dos mil setec.
veinte fanegas, Desde luego podrá v.s. asignarle
el precio que estime conveniente en Inteligencia
de que Dho trigo es el que reintegraron los
Labradores en el Agosto de noventa y cinco, p.
cuya causa no lleva señalam. de coste y costa.
y así nos parece que arreglando el precio de Dho
mil fanegas de cincuenta y seis r. (por haora)

